

RELACIONES IGLESIA-PODER POLITICO EN GRAN CANARIA TRAS EL CONCORDATO DE 1851*

JOSE MIGUEL PEREZ GARCIA
PROFESOR DE HISTORIA CONTEMPORANEA DEL
COLEGIO UNIVERSITARIO DE LAS PALMAS

Los cambios producidos en la institución eclesiástica a lo largo del siglo XIX contribuyen a articular el proceso de transformación hacia una sociedad capitalista en España. Tal importancia no es extraña si consideramos el papel de la Iglesia en el Antiguo Régimen. Como ha explicado Artola, entre los primeros rasgos del aquél sobresale la coexistencia de dos instituciones —Estado e Iglesia— con pretensiones de soberanía. Tanto por sus capacidades legislativas en un ámbito jurídico que desbordaba lo exclusivamente pastoral, como por sus facultades fiscales y su riqueza patrimonial, el papel de la Iglesia en el régimen antiguo, se situaba en las cercanías de la cúspide social y política.

De esta forma, conviene detenerse en el repaso de estas facultades y atribuciones para poder valorar con mayor precisión el significado de las reformas decimonónicas. En el ámbito jurisdiccional la sombra del brazo eclesiástico se extendía ampliamente. Inquisición, matrimonios, diezmos, etc..., constituyen algunos ejemplos destacados. Recordemos también su notable incidencia en el ámbito laico, bien al monopolizar determinadas funciones (educación, asistencia social, etc...) o bien por su control sobre numerosos registros que le proporcionaban información variada y de primera mano sobre el conjunto de la sociedad. En la actividad económica no iban a la zaga de este orden de competencias. Artola ya ha señalado la importancia del monto que alcanzaba el presupuesto eclesiástico en relación al del Estado, matizando también la pro-

(*) Ponencia en las II Jornadas de Historia de la Iglesia en Canarias, siglo XIX. Las Palmas, noviembre de 1988.

funda desigualdad del reparto, entre el conjunto del clero, de tales bienes y ello tanto en su organización jerárquica como en las diferencias territoriales.⁽¹⁾

Ante esta situación, las diferentes medidas que desde las Cortes de Cádiz y, sobre todo, tras la muerte de Fernando VII, adoptan las administraciones liberales, se orientan a quebrar los privilegios de soberanía que detentaba la institución eclesiástica. De esta manera, la implantación de la normativa liberal atacará directamente tanto al ámbito de las prerrogativas jurisdiccionales como a la base económica del clero. Como hemos señalado, ello constituirá un destacado jalón en el proceso de transformación burguesa de la sociedad española. Entre las pérdidas en el terreno de la jurisdicción cabe destacar la supresión de la Inquisición aunque se consiga mantener sin embargo un fuerte intervencionismo en otros campos como el de la enseñanza o el del matrimonio canónico. En el plano fiscal se eliminará su competencia para exigir tributos al ciudadano.

Nos queda el otro gran pilar que sustentaba el privilegiado papel de la Iglesia: su patrimonio. El proceso de desamortización vendrá a provocar el traspase de su titularidad a nuevos propietarios ocasionando una sustancial disminución de los bienes en manos del clero. Tal vez sea éste el fenómeno sobre el que más páginas se han escrito y ha centrado la mayor parte del debate sobre las vicisitudes de las reformas liberales a la organización eclesiástica. Aún en el presente vuelven a repetirse planteamientos tradicionales que hablan del "robo" liberal. Sin entrar en tales disquisiciones, por no ser el cometido del presente trabajo, convendría no perder de vista el significado global de tales hechos y no aislarlos del proceso histórico en su conjunto. Más concretamente, no despegarlo de su plena inserción en el proceso de revolución burguesa al que indisolublemente se encuentran unidos.

En esta última línea y tal como ha explicado Domínguez Ortiz, la desamortización era una solución inevitable, aunque más relativas fuesen las "modalidades de ejecución". El proceso iniciado por Mendizábal al nacionalizar bienes de las órdenes religiosas a las que se extinguía a los del clero secular, pretendía no sólo afrontar la situación de quiebra del Estado y costear los gastos de la guerra sino también apuntalar la monarquía con el apoyo de unos liberales que se beneficiarían del proceso desamortizador.⁽²⁾ Las cifras totales recogidas por Artola dan idea de la importancia económica del proceso. Así, para la fase 1836-1844, tenemos las cifras siguientes:

(1) Puede verse: ARTOLA, M., *La Burguesía Revolucionaria*. Madrid, 1974.

(2) Sobre tales objetivos ver: TOMAS y VALIENTE, F., *El Marco Político de la Desamortización en España*. Barcelona, 1977.

	F. RUSTICAS	F. URBANAS	CENSOS/FOROS
Clero Regular	66.098	7.210	8.882
Clero Secular	48.852	5.901	5.310

El volumen de la venta en reales de vellón y a su valor efectivo se calcula en 503.571.422 y 77.799.210 de bienes procedentes respectivamente del clero regular y secular. ⁽³⁾

En el conjunto de todas estas disposiciones no podemos olvidar las orientadas a poner al clero bajo la tutela estatal. Así, los diferentes intentos de legislar las dotaciones de Culto y Clero se encaminaban no sólo a posibilitar la subsistencia de estos sino a establecer las bases de lo que Jover Zamora denomina el pacto con el Estado liberal al recibir “el refrendo de una jerarquización económicamente estratificada” y “un respaldo político”. ⁽⁴⁾

Llegados a este punto, podríamos resumir la situación de las relaciones entre la Iglesia y la Monarquía española siguiendo las afirmaciones de Cuenca, el cual, al referirse a la Iglesia española durante la etapa isabelina, afirma:

“El ordo clericalis instalado en el mundo nacido de la revolución liberal, será un cuerpo social capitidismuido, desgarrado entre una fidelidad a un Estado de cosas cuya imposibilidad de restauración acaba por imponerse y la aceptación de un cuadro de valores, de una cosmovisión que, en el fondo le displace”. ⁽⁵⁾

El proceso de cambios señalado provocará la ruptura de relaciones entre la Iglesia y el Estado que se mantendrá hasta mediados del siglo XIX. Será el moderantismo quien se encargue de restaurar el consenso eclesiástico a base de una complicada maraña de operaciones cuyo objetivo se orientó a buscar la legitimación del Estado por parte de la Iglesia sin que se produjese una involución sustancial en el tema de los bienes desamortizados. Otra cosa serían las concesiones que el moderantismo efectuó en tal proceso.

(3) ARTOLA, M., op. cit., pp. 158-9.

(4) JOVER ZAMORA, J.M., *Política, Diplomacia y Humanismo Popular en la España del Siglo XIX*. Madrid, 1976. p. 331.

(5) CUENCA TORIBIO, J.M., en “La Era Isabelina y El Sexenio Revolucionario”. *Historia de España de M. Pidal*. Madrid, 198, p. 571.

De esta forma, la década de los cuarenta conocerá sucesivos intentos de arreglo. Si bien éstos se materializaron en el Concordato del 51, los años precedentes crearán las condiciones propicias para el mismo. El apoyo de buena parte del clero a la causa carlista daba mayor valor a la necesidad de recuperar su fidelidad. Pero existe en este paso por legitimar ante la Iglesia el nuevo marco liberal otro propósito no menos significativo. Se trata de utilizar el papel del clero en la formación de las mentalidades para garantizar en todos los niveles, la aceptación del modelo que los moderados reservaban para la construcción del Estado. Refiriéndose a ello, Cánovas Sánchez afirma:

“Estamos ante una determinada línea de pensamiento que pretendía utilizar a la religión como instrumento ideológico vivencial para la defensa de aquél sistema socio-económico, como medio para resignar a las clases populares, como dique que oponer a la irrupción del socialismo”. ⁽⁶⁾

Este proceso de acercamiento se realiza a través de un complejo camino en el que las concesiones van desgranándose por ambas partes. Un ejemplo lo encontramos en el apoyo al Papa Pío IX ante su destierro o las circulares gubernativas para la defensa de determinados criterios y principios morales en sintonía con los católicos. También la declaración de confesionalidad de la propia Constitución del 45, las medidas que suspendían la venta de bienes del clero en el 44 y los esfuerzos por acordar un sistema de financiación aceptado por el clero. Del lado eclesiástico, Cuenca ya ha estudiado los pilares del acercamiento y Jover Zamora se ha referido a la generación de obispos de 1847-1849, como la de los individuos idóneos para materializar tales acuerdos. ⁽⁷⁾

Sin embargo, existieron dificultades que complicaron tales esfuerzos. De un lado, las resistencias de muchos eclesiásticos. De otro, los temores del progresismo por la involución que se avecinaba en la construcción de las estructuras liberales. Tales resistencias no conseguirán finalmente que se impongan los planteamientos moderados en los acuerdos y que se encuentran en línea con el modelo que aquéllos definieron en la construcción política de la sociedad burguesa española en el siglo XIX. Esta solución moderada la ha ejemplificado Cuenca en las ideas de Juan Martín Carramolino el cual, partiendo de la defensa del patronato de la corona, expone la incompatibilidad del mismo si no se asegura la dotación del Culto y sus ministros. La defensa de ese

(6) CANOVAS SANCHEZ, F., *El Partido Moderado*. Madrid, 1982, p. 452.

(7) *Diario de Sesiones de las Cortes*. Leg. 1836-7. Vol. IV. Núm. 2.516.

sustento a cargo del Estado en concepto de indemnización permitirá contentar teóricamente al clero y a una burguesía que con el acuerdo, veía sancionada la compra de los bienes subastados.

Los diferentes acuerdos previos al Concordato, permitieron acercar posiciones. Así, a cambio de devolver a la Iglesia la capacidad de poder comprar y de encargar al Estado su sustento, se pedirá, como ha dicho Tuñón de Lara, el derecho de presentación al Jefe del Estado y la no intromisión en la legitimidad de los bienes adquiridos por la desamortización eclesiástica.

Por último, un elemento que también servirá para guiar el análisis de esta realidad en el ámbito insular viene dado por los diferentes matices que el pensamiento y actuación de la jerarquía eclesiástica mantiene en las diferentes fases del siglo XIX. Estas diferencias responde, como ha expuesto Cuenca, no sólo a “factores de índole política y de su distinto peso decisivo en el entramado gubernamental, sino también a su propia reflexión sobre su incardinación temporal”.⁽⁸⁾

LA SITUACION DEL CLERO GRANCANARIO A MEDIADOS DEL SIGLO XIX

A pesar de las dificultades que presenta la cuantificación del impacto que tuvo sobre el clero canario la desamortización, contamos con estimaciones que, como las de Ojeda Quintana, nos permiten acercarnos a una visión general. Asimismo, en lo referente al resto del proceso reformados y a pesar de tremendas lagunas, estudios como los de Suárez Grimón sobre la propiedad vinculada, nos permiten conocer por otras vías las transformaciones de la base económica que sostenía al clero insular.

En general, puede afirmarse que con la desamortización de Mendizábal, el clero de las islas orientales va a sufrir una merma considerable de su potencial económico y entra en un proceso de inestabilidad. Si bien ello trate de paliarse con los diversos intentos de cobertura estatal, no llegarán a contentar las aspiraciones de los responsables locales. Según Quintana, en esa fase se vende el 66% del total de bienes que poseía el clero, destacando las ventas de Gran Canaria entre las producidas en el Archipiélago.⁽⁹⁾ El estado de la beneficencia local en los años centrales del siglo, da idea de la importancia que

(8) CUENCA TORIBIO, op. cit., pp. 572-629.

(9) Puede verse: OJEDA QUINTANA, J.J., *La Desamortización en Canarias*. Las Palmas, 1977

tal venta pudo tener. Si repasamos las dificultades que las islas orientales atravesaron en el denominado “quinquenio trágico” (1847-1851) y la deficiente situación asistencial, incapaz de atender a situaciones extremas de hambre y epidemias puede medirse más adecuadamente el impacto de unas reformas que sin embargo, no encontraron inmediata asunción de responsabilidades por parte del Estado. Los expedientes diocesanos sobre el hambre del 47, o la epidemia del 51, reflejan la tremenda importancia que en estas situaciones se otorgaba al clero por parte de los poderes públicos.

El cuadro de cifras de esta fase desamortizadora hasta 1845 y siguiendo a Madoz, quedaría como sigue:

	Núm. Finca Rústica	Idem Urbana	Valor en remante	
			Finca Rústica	Finca Urbana
Clero Regular	540	144	30.019.920	3.385.280
Clero Secular	96	38	902.510	208.450

El conjunto de todas las ventas de las islas orientales puede cifrarse en 21.166.294 rs.v., lo que supone un 68% del total del Archipiélago.⁽¹⁰⁾

Tales cifras nos parece que explican las anteriores afirmaciones acerca del deterioro que sufre el patrimonio eclesiástico canario y que se refleja en la proyección que el clero mantiene sobre la sociedad insular durante esos años. Esta situación de crisis ha sido objeto de numerosas referencias algunas de las cuales atribuyen las causas a razones de muy discutible validez. Así, la tradicional idea de cargar las tintas sobre las secuelas que dejó en la diócesis gran-canaria el mandato de Antonio Tavira, es su ejemplo más notable. El propio Pildain en sus comentarios sobre el particular admitía sin recelos los calificativos de Menéndez Pelayo quién definía a Tavira como “corifeo del partido jansenista en España”, al tiempo que le atribuye (Pildain) al obispo del dieciocho haber sido el culpable de un supuesto eclipse en el episcopio de la diócesis local. Será a su vez el Obispo Codina, sucesor de Romo, quién inició esta peculiar denuncia, entre otras cosas, para justificar el papel que a él mismo le correspondió jugar. En los párrafos siguientes Codina y sus allegados se referían en estos términos a la influencia de Tavira:

— *“El Seminario está en un estado deplorable, cuyos abusos estoy obligado a reformar (...).”*

(10) OJEDA QUINTANA, op. cit., pp. 66.

— *El Seminario estaba en la agonía y avanzaba hacia su terminio... Sólo tenía 14 alumnos internos... La enseñanza era rutinaria. El texto de estudio del Dogma y de la Moral era la del Arzobispo de Lyon, jansenista*''.⁽¹¹⁾

Tales explicaciones sobre las causas del deterioro clerical no sólo son insuficiente sino que además poseen una interpretación sesgada de la realidad. Infantes Florido, en su obra *Crisis Religiosa e Ilustración*, ya se ha encargado de cuestionar las connotaciones negativas que desde posiciones interesadas y reaccionarias han denostado la figura de Tavira, así como la incidencia de las luces en el clero canario. Aunque ese trabajo deje abiertas muchas puertas a la investigación posterior, creemos que ha contribuido a que argumentos como los anteriormente expuestos posean hoy un muy relativo valor.

El deterioro del clero creemos que es preciso vincularlo a otros elementos entre los que sobresale especialmente el cambio que sufre su propio status. La exclaustación provocó un problema considerable para adaptar al personal procedente de las diferentes órdenes —dominicos, agustinos y franciscanos—. Las dificultades de acoplamiento y las consiguientes dispersiones, contribuyen a explicar las secuelas de esos cambios en la organización eclesiástica. En una carta que envía el P. Claret a un colaborador, puede leerse una muestra fidedigna:

“En esta misma semana se me ha asegurado que de los noventa sacerdotes que hay en esta sola isla, apenas se hallarán doce que recen el oficio divino al paso que tanto se lo he dicho pública y privadamente (...). De los demás vicios parece que se han detenido un poco, no por conversión, porque no se confiesan, sino, según entiendo, por respetos humanos. Ahora dime: ¿cómo cuidarán de la salud ajena aquéllos que tanto descuidan la propia?”.⁽¹²⁾

La ruptura de la base económica, la transformación de su status social y también la ausencia hasta entrados los años cuarenta de una organización política insular capaz de articular la implantación del régimen liberal, tal vez sea algunos de los factores que expliquen la situación encontrada por Codina y a la que este va a hacer frente.

(11) Citado por F. GUTIERREZ en: S.A.M. *Claret. Apóstol de Canarias*. Madrid, 1969, pp. 81-82.

(12) Carta de Claret al Canónigo Caixal. En GUTIERREZ, F., op. cit., p. 83.

LA INCORPORACION DEL CLERO GRANCANARIO A LAS NUEVAS RELACIONES ENTRE LA IGLESIA Y EL PODER POLITICO

La llegada del obispo Codina, al parecer el 14 de Marzo de 1848, a Gran Canaria, supondrá la definitiva incorporación del clero local a las orientaciones que marcaba la jerarquía en relación al papel de la Iglesia en la monarquía española. La propia elección de la figura de Codina es muy significativa. Si extraña que se escogiese a un miembro de una orden que, como la paulina, no aceptaba el ejercicio de tareas jerárquicas, la personalidad y ejecutoria de Codina, sintonizan con las características del cuantioso número de arzobispos y obispos nombrados entre 1847 y 1848. Los perfiles de los mismos los ha definido Jover Zamora así:

“La primera gran hornada episcopal del régimen busca hombres no comprometidos en la guerra civil, que hubieran acertado a vivir entregados de lleno a su ministerio sacerdotal mientras luchaban, con las armas en la mano, carlistas y liberales. Hombres más bien grises, la generación episcopal de 1847-49, encuentra una de sus notas distintivas en la pobreza intelectual de sus representantes; pobreza no atenuada no disimulada por una enorme carga de cultura jurídica y decadente escolasticismo (...). Son, de una parte hombres más vueltos a su oficio pastoral estricto —íntegro, solícitos y caritativos pastores— que a las dimensiones de lo político-social de su jerarquía”. (13)

Tal como había propugnado el nuncio Barili, se precisaba de hombres adictos a la Santa Sede y capaces de cumplir fielmente los preceptos, que, en particular los referidos a las relaciones con el Estado, emanaban de aquélla. Trataremos de repasar algunas de las tareas desplegadas en la etapa de Codina y comentar la correspondencia que poseen con la integración del clero en los nuevos parámetros políticos.

LA COLABORACION IDEOLOGICA CON LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES

El primero de los casos recoge uno de los más señalados factores que hicieron posible la nueva articulación de relaciones entre la Iglesia y el Estado:

(13) JOVER ZAMORA, J.M., op. cit. pp. 328-9.

la colaboración del clero en lo que en su momento se denominó “Tranquilidad Pública”. De esta manera y aprovechando los sucesos franceses de 1848, los cuales tuvieron no poco impacto en la inclinación eclesiástica por el moderantismo, el ministro Ventura González, enviaba en 1851 una circular a los obispos cuyos temores básicos se referían a los temores de un contagio de los acontecimientos franceses y para ello, solicita del clero su intervención preventiva. Entre los párrafos de la circular los siguientes carecen de desperdicio:

“Me dirijo a V. para que en estas críticas circunstancias, redoble su celo por sí y por medio de los párrocos para que el espíritu público no se extravíe, y para que se conserven las sanas ideas de obediencia y respecto, precisas más que nunca en los tiempos presentes. V. Procurará inculcarlas y mantenerlas vivas en todos sus subordinados y hará un señalado servicio al país, dándome noticia de cualquier ocurrencia que en esa diócesis sobrevenga y que merezca llamar particularmente la atención del gobierno”.⁽¹⁴⁾

La respuesta del obispo Codina presenta un abanico de intenciones en el que se mezclan tanto los elementos doctrinales sobre la organización de las relaciones sociales y su estrecha colaboración con los planteamientos del liberalismo moderado, como los recelos hacia un régimen que les había desposeído de sus recursos. También, las menciones sobre los destinos y consecuencias que siguieron tales bienes en las islas junto a la visión que se tenía sobre las clases populares de las islas, serán aspectos que salgan a relucir en un documento de notable interés.

La tesis de Codina trata de sustentar el principio de la natural bondad de los isleños, especialmente cuando se encontraban bajo los auspicios del Antiguo Régimen. Tales ideas por otro lado, ya se recogían desde la misma llegada de Codina cuando se refería a los “amplios privilegios de que gozaban los habitantes isleños en el plano fiscal”.⁽¹⁵⁾ Después de criticar los quebrantos para la población que las reformas de la etapa 1836-1850 han provocado, enumera las necesidades del clero local para que, con la atención del Estado, pueda cubrir con garantías su cometido. Así, de forma interesada y con una interpretación sesgada de los orígenes Codina trazará inicialmente un peculiar retraso de la opresión soportada por el campesino canario:

(14) Circular del Ministerio. VENTURA GONZALEZ, a los Obispos. Archivo Históricas Diocesano de Las Palmas. Exp. de Obispo Codina. Reales Ordenes. Nº 167.

(15) Circular del Obispo sobre *El Libre Ejercicio de la Palabra Evangélica*. Exp. Ob. Codina. A.H.D.L.P. 6-VIII-1848.

“El pueblo está extremadamente agobiado por el peso de las cargas públicas que gravitan sobre él. Como el numerario se ha extraído desde que se abolió el diezmo única contribución que pagaba este Archipiélago, no puede pagar puntualmente la cuota que se les señala: vienen los apremios y hecha la ejecución se quedan los pobres sin aquéllas cortas propiedades, de que se sacaba un escaso alimento, y en vez del 12 por ciento de la renta líquida, vienen a pagar el 25 y 50 y aún más por ciento. De aquí resulta un descuento general en los pequeños propietarios y aún en los grandes.

Los simples colonos o arrendatarios están todavía peor. La supresión de los diezmos que parece se decretó para alivio de la clase pobre solo ha sido favorable a los ricos propietarios, quienes con pocas excepciones, se cobran primero el diezmo de la parte de los colonos y luego se parte lo restante entre ellos y sus amos, que a más, exigen de ellos tantos serivicios, que al pobre trabajador apenas le queda para mal comer y vestir. Es verdad que el colono no es una propiedad del amo, ni su esclavo, pero su suerte en estas islas es más triste y miserable qe la de los esclavos de La Habana”.⁽¹⁶⁾

Tras esta visión de una realidad social posee una génesis de raíces más profundas que la simple alteración del status económico del clero, pasará a solicitar las condiciones de la institución que preside para colaborar estrechamente con las autoridades gubernamentales. Todo ello con la advertencia de que la tirantez social motivada por el trasvase de las antiguas competencias produjese un “rompimiento y sublevación de la clase pobre contra la acomodada, especialmente si el socialismo y el comunismo que tanto amenaza al continente europeo, llega a obtener algún día un triunfo aunque sea por poco tiempo”.

Para demostrar su buena disposición hace una breve relación de sus intervenciones en los asuntos que pudieron provocar la rebelión de los canarios contra las autoridades. Aquí destaca el estrecho control sobre la difusión de ideas en unas islas dónde llegaban con notable frecuencia textos y personas que con extrema dificultad podían pasar la censura. Al mismo tiempo no deja de señalar su contribución y la de su clero a la hora de inculcar al pueblo “el respeto y obediencia a las autoridades legítimas”. A continuación presenta las contrapartidas las cuales van desde la modificación de las fórmulas de recaudación fiscal (propone el encargo a particulares quiénes habrán de depositar los

(16) Contestación de Codina a Ventrúa González. Exp. del Obispo Codina. A.H.D.L.P. 8-I-1852.

montantes en forma de adelantos al Estado y luego cobren intereses. Con ello no persigue tanto el alivio del contribuyente sino la mayor rapidez en el cobro por parte del clero, cobro que por otra parte, sufriría considerables retrasos por el deficiente funcionamiento de la hacienda pública) hasta la solicitud para que el Estado costee y posibilite el envío de nuevos sacerdotes desde la Península.

La experiencia del propio obispo el cual vino acompañado a las islas por el P. Claret, firme pedestal en los momentos iniciales de su mandato, le hará insistir permanentemente en éste último aspecto. Su afirmación de que las pertenencias territoriales españolas lejanas a la metrópoli, precisan más misiones que bayonetas para evitar que “se escapen de las manos de España estos preciosos restos de su dominación en las Indias occidentales”, será un argumento significativo a la hora de justificar su petición de nuevos fondos.

LOS CONFLICTOS CON EL CABILDO CATEDRALICIO

Las ayudas pedidas por Codina al Gobierno responden también a otros motivos. A la necesaria reforma del clero local y a la colaboración con las autoridades en un convenio de mutuo interés hay que unirle las dificultades que desde su llegada encontró entre ciertos sectores del clero local para imponer su autoridad. Se trata de los pleitos con el Cabildo de la Catedral de Las Palmas, verdadero quebradero de cabeza que tendrán que ser dirimidos en las instancias ministeriales madrileñas.

Si parece plausible pensar que por esos años del Concordato los obispos ven reforzadas sus posiciones frente a los cabildos y en ello encuentran el apoyo gubernamental, llama la atención el diferente resultado que la contienda entre Codina y el Cabildo grancanario arrojó.⁽¹⁷⁾

Estos conflictos surgen desde la misma llegada de Codina y evidencia muy por encima de los formalismos que se debaten, un desencanto con los criterios episcopales al tiempo que una lucha por parcelas de poder en la jerarquía eclesiástica local. Dos importantes figuras del clero insular como fueron Graciliano Afonso y el arcedanio Frías, protagonizan la oposición catedralicia. En una carta al ministro de Justicia, el obispo describirá crudamente su particular guerra:

(17) En relación con este tema puede consultarse: CUENCA TORIBIO, *La regulación concordataria. Cabildos y Colegiatas*, en op. cit. pp. 598-602.

“Parece que esos dos señores (Frías y Afonso) tienen por sistema el deprimir la dignidad episcopal y llenar de disgustos a los que se hallan revestidos de ella (...). No puedo contar con ellos para cosa alguna a favor de la Diócesis. Jamás se sientan en el confesionario, jamás suben al púlpito para exaltar la virtud, rara vez dicen más misas que las que le tocan por turno en la Catedral”.⁽¹⁸⁾

Centrado el pleito formalmente en tres puntos: discrepancias en modalidades en la celebración de cultos, falta de consideración a la autoridad episcopal y rechazo del Cabildo a acudir al Palacio episcopal, interviene el gobierno quien previene para que no se dé trascendencia pública a los hechos y terminar resolviendo en favor del Cabildo, aunque critique su comportamiento contra el obispo. Se produce así un fallo no habitual en esos momentos al predominar el favor a la autoridad de la jerarquía que pretendía total fidelidad a las directrices pontificias frente a un clero local proclive a mayor autonomía.⁽¹⁹⁾

En este caso y considerandos jurídicos aparte, no puede olvidarse la habitual relación de los poderes locales con Madrid a lo largo de la pasada centuria. Esta se caracterizaba entre otros rasgos, por asegurar la intangibilidad de los grupos dominantes insulares a cambio de no cuestionar la conformación política del Estado por parte de éstos. Esta mutua conveniencia funcionó si exceptuamos la no aceptación de la configuración administrativa, pero ello se debió a un litigio entre las islas más que con el gobierno de Madrid. De esta forma, Afonso y Frías se encuentra cercanos a los políticos locales más destacados. El arcedanio dejará su herencia a uno de los principales jefes moderados de Las Palmas: Cristóbal del Castillo quien por esos años sostiene buenas relaciones con los gabinetes isabelinos. Por otra parte, los litigios de Frías con los obispos no son nuevos y datan ya desde años anteriores cuando perdió la posibilidad de acceder a la dignidad episcopal frente a Romo.

EL ARREGLO ECONOMICO

El capítulo relativo a las compensaciones económicas al clero, nos presenta una situación de permanente desasosiego a pesar de que en teoría la

(18) Exp. Codina. A.H.D.L.P. Reales Ord. 1847-1851.

(19) Tales temores los expresaba Codina al referirse a su pleito con el Cabildo cuando escribía:
“Si se realiza en todas sus partes el nuevo Concordato, como lo esperamos, no volverán a verse las oposiciones sistemáticas de muchos Cabildos contra sus legítimos prelados. La letra y el espíritu del Concordato me parece conspiran a que desaparezcan los usos y costumbres legítimos o ilegítimos de las iglesias particulares y que se atengan todos a las leyes tantas veces sancionadas por los Sumos Pontífices”.

financiación esté resuelta. No puede decirse que ello evitase la estrecha identificación que se dará entre la jerarquía eclesiástica y sus élites dominantes en el ámbito político, pero sí generó numerosos litigios.

Las dificultades y considerables retrasos en la llegada a las islas de los pagos estatales, serán elemento de habitual presencia entre el clero y sus comunicaciones con la autoridad gubernativa. Por otro lado, tales irregularidades aumentaron la dependencia del clero respecto a la oligarquía insular.

Los años anteriores al Concordato se encuentran plagados de continuas quejas en las que el obispo muestra su desesperación ante la imposibilidad de cobrar los fondos comprometidos. Desde 1848, la Iglesia insular muestra ya un cambio de actitud ante la reclamación de los bienes desamortizados. Pero se trata más de una resignación ante la necesidad de adaptarse forzosamente a la realidad que a un convencimiento propio. De esta forma, las soluciones que ahora se proponen por parte del obispo se orientan a aceptar la tutela estatal, pero reclamando mayor autonomía en la administración de sus asignaciones y menor control por parte de los funcionarios públicos. En una Circular de Codina puede leerse:

“Después de catorce años de padecimientos los más acerbos, ya era tiempo que el clero español agobiado bajo el peso de la miseria y el desprecio de cierta clase de gentes, excitase la compasión de la Reina Católica, y que ésta pensase en dispensarle una protección eficaz, que no sólo rompiese todas las trabas que impidieran el libre ejercicio de sus propios ministerios, sino que lo constituyeran en el rango que les compete en una sociedad bien constituida.

(...). No sólo con principios, órdenes y sentimientos se conserva la vida de sus protegidos, sino con pagos efectivos de las pensiones asignadas a las distintas clases del clero (...). Y esta primera medida es la que no se realiza a pesar de las mejores intenciones del gobierno (...). Desengañese el Gobierno de S.M. mientras la dotación del clero esté dependiente de las oficinas del Estado, el clero será el ludibrio de los seglares”. ⁽²⁰⁾

Cabe referirse asimismo a los presupuestos del clero insular que, elaborados por la Junta Consultiva Eclesiástica, nos presentan, el igual que otros lugares, una desigual distribución que viene a reforzar la jerarquización de la organización eclesiástica presentando una imagen que Jover Zamora ha descrito

(20) Circular de Codina. cit. en nota 15.

como “sombra de la nueva sociedad de clases proyectándose, con trazos firmes, sobre el viejo estamento clerical”. Así, los doce componentes de la jerarquía episcopal y catedralicia, acaparan un 32% del total de las partidas (ver apéndice I). Si repasamos el personal del clero para el conjunto de las islas orientales y considerando exclusivamente a los que se encuentran investidos con la dignidad sacerdotal, puede deducirse fácilmente lo precario que resultaría depender exclusivamente de las asignaciones públicas (Apéndice II). Ello nos remite forzosamente al señalado tema de la dependencia clerical de los grupos dominantes locales y al mantenimiento, en algunos casos, de fuentes de financiación propias que alejaron a este sector de los padecimientos y crisis experimentadas en estas islas a mediados del siglo XIX.

Los temas que hemos recorrido pueden complementarse con otros que por necesidad del objetivo de la ponencia no podemos desarrollar con detenimiento. Sin embargo no podemos si quiera dejar de mencionarlos. Así, se hace preciso analizar los aspectos doctrinales y su incidencia en la configuración de la mentalidad de las clases populares locales. Ello es particularmente fácil de seguir en las predicaciones de Claret o en las pastorales del Obispo Codina, así como en las diferentes líneas de formación que imprimieron al clero local. Otro nivel de estudio necesario es el de la aceptación de las líneas rectoras en vigencia dentro de la política insular, por parte de la jerarquía eclesiástica. De esta manera puede afirmarse que la jerarquía eclesiástica local va a seguir las orientaciones marcadas por los grupos dominantes locales sin que forme contrapunto crítico alguno capaz de cuestionar las estructuras de poder insulares. El ejemplo más peculiar lo constituye la implicación de la propia institución en el pleito insular. Personalmente como las de Romo o Codina en Las Palmas, no dudan en hacer suyas la causa divisoria grancanaria y las celebraciones religiosas siguen a cada fase donde el enfrentamiento interinsular provocaba la autonomía administrativa o por el contrario, en Tenerife, se ratificaba el centralismo provincial.

Es necesario también abordar los elementos diferenciados que en el caso del propio clero se manifiestan, así como los existentes en el plano territorial. La situación del clero que vivía en el interior de Gran Canaria o en las restantes islas orientales, difería del que se concentraba en Las Palmas y tales distinciones contribuyeron a configurar una organización que se amoldaba a la emergente sociedad clasista.

Finalmente, destacar la intervención de los representantes del poder político local en los asuntos internos de la Iglesia. Entre otros hechos pueden reseñarse su intervención directa en el nombramiento de los diferentes cargos

eclesiásticos, la permanente colaboración en las líneas que orientan las doctrinas de pastoral o las múltiples manifestaciones en las que de una forma u otra la sociedad de clases aparece sancionada por el clero. Junto a ello, va consiguiéndose una estrecha colaboración del clero que permite una proximidad política creciente, de tal manera que no puede extrañarnos como una vez llegada la II República, la institución eclesiástica local se constituya en soporte inicial del primer orden en la organización de los grupos dominantes insulares.

Puede afirmarse, en conclusión, que dentro de las peculiaridades del Archipiélago, el clero canario siguió, en el proceso de implantación de las estructuras liberales, las pautas marcadas por la jerarquía a mediados del siglo XIX en España. Contribuyó con ello al desarrollo de un modelo social y político que ha configurado el presente de las islas.

APENDICE I Presupuestos de la Junta Consultiva Eclesiástica. 1851.

DEMOSTRACION GENERAL

— Obispos y Catedral	223.000 rs. v.
— C. Parroquial y Beneficial	368.219 rs. v.
— Seminario	90.000 rs.v.
— Admon. Rentas	10.000rs. v.

APENDICE II Censo de Eclesiásticos. 1853.

• Cabildo Catedral	=	12
• Empleados Catedral	=	8
• Seminario	=	9
• Parroquias Las Palmas	=	13
• Interior Gran Canaria	=	58
• Lanzarote	=	13
• Fuerteventura	=	14